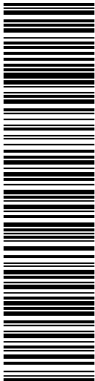


DOCUMENT	IDENTIFICADORS	
CERTIFICAT (TD11-013): CERT_TRANSFERENCIA AL CONCESIONARIO_07082024		
ALTRES DADES	SIGNATURES	ESTAT
Codi per a validació: 24B74-AXJ3J-0IEBY Data d'emissió: 7 de Agost de 2024 a les 12:38:29 Pàgina 1 de 2	1.- Secretària-Interventora de l'Ajuntament de Santa Eulàlia de Riuprimer. Signat 07/08/2024 12:21 2.- Alcalde de l'Ajuntament de Santa Eulàlia de Riuprimer. Vist i plau 07/08/2024 12:30	SIGNAT 07/08/2024 12:30



Aquesta és una còpia impresa del document electrònic (Ref.: 31271429 24B74-AXJ3J-0IEBY DA5D5664117A14CDBE7A9DA925D97F2A84756955) generada amb l'aplicació informàtica Firmadoc. El document està SIGNAT. Mitjançant el codi de verificació pot comprovar la validesa de la signatura electrònica dels documents signats en l'adreça web: https://accede.diba.cat/verificador.jsp?codigo_entidad=santaeulaliariuprimer



**AJUNTAMENT
DE SANTA EULÀLIA DE RIUPRIMER**
NIF P0824700I

C/ Major, 30
08505 Santa Eulàlia de Riuprimer
www.santaeulaliariuprimer.cat
Tel. 93 813 80 00

NURIA ARRANZ ALBÓ, secretaria del Ayuntamiento de Santa Eulàlia de Riuprimer (Barcelona),

CERTIFICO:

Que, de acuerdo con la documentación existente en la secretaría a mi cargo, por Decreto de la Alcaldía de fecha 7 de agosto de 2024, se ha acordado el que, traducido de su original en catalán, se reproduce a continuación:

“TRANSFERENCIA AL CONCESIONARIO DEL SERVICIO DE GUARDERÍA DE LA APORTACIÓN DE LA GENERALITAT DE CATALUÑA PARA EL MANTENIMIENTO DE GUARDERÍAS CURSO 2023/24

Xavier Rovira Montells, alcalde del Ayuntamiento de Santa Eulàlia de Riuprimer.

Expediente **2024_225**

Antecedentes. –

I.- Por acuerdo del Pleno de fecha 29 de noviembre de 2004, el Ayuntamiento adjudicó el contrato para la gestión del servicio público de guardería en virtud de la concesión administrativa a la **ASSOCIACIÓ DE MARES I PARES D'ALUMNES DE LA LLAR D'INFANTS EL ROURE XIC**.

II. El Pliego de Cláusulas administrativas particulares y de explotación que rigen el contrato prevén en su artículo 14. “Rendimiento de la explotación”, que la explotación por parte del concesionario del servicio de guardería, sea retribuida por los conceptos siguientes:

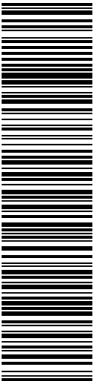
1.- El importe total de los rendimientos que se obtengan de los usuarios para la utilización de les plazas escolares correspondientes.

2.- El importe de la subvención que anualmente otorga el Departamento de Educación a los municipios, según los convenios existentes, para la financiación de las guarderías de titularidad pública.

3.- El importe de la aportación que anualmente libra el Ayuntamiento de Santa Eulàlia de Riuprimer.

4.- Los importes para otros conceptos que prevea el pliego o que se deduzca.

III.- La Ley 5/2020, del 29 de abril, de medidas fiscales, financieras, administrativas y del sector público y de creación del impuesto sobre las instalaciones que afecten en el medio ambiente, modifica, en el artículo 172, la Ley 12/2009, de 10 de julio, de Educación, en el sentido que añade una Disposición Adicional Trentena, dedicada a la financiación de las guarderías, tanto por lo que representa financiar coste de la plaza como por lo que implica un retorno de la financiación que se dejó de efectuar a partir del curso 2012-2013.



Aquesta és una còpia impresa del document electrònic (Ref.: 31271429 24B74-AXJ3J-0IEBY DA5D5664117A14CDB57A9DA925D97F2A8475695) generada amb l'aplicació informàtica Firmadoc. El document està SIGNAT. Miljant el codi de verificació pot comprovar la validesa de la signatura electrònica dels documents signats en l'adreça web: https://accede.diba.cat/verificador.jsp?codigo_entidad=santaeulaliariuprimer



AJUNTAMENT
DE SANTA EULÀLIA DE RIUPRIMER
NIF P0824700I

C/ Major, 30
08505 Santa Eulàlia de Riuprimer
www.santaeulaliariuprimer.cat
Tel. 93 813 80 00

Para el curso 2023/2024, la cantidad que otorga el Departamento de Educación al ayuntamiento es de 1.600,00 euros por plaza ocupada, la cual se ha ingresado al Ayuntamiento y asciende al importe de 51.200,00 €.

Por decreto de Alcaldía de fecha 7 de junio de 2024, se acordó el avance de una parte de esta subvención, concretamente 35.000,00 €, la cual se transfirió al concesionario en fecha 7 de junio de 2024.

Dado que, por objeto y finalidad, la aportación que recibe el Ayuntamiento i que destina al concesionario, se considera una subvención, si bien con las particularidades del hecho que deriva de una concesión administrativa de servicios.

A la vista de lo expuesto,

RESUELVO:

Primero. - Transferir al concesionario del servicio de guardería, *AMPA DE LA LLAR D'INFANTS EL ROURE XIC*, el importe de 16.200,00 €, correspondiente al financiamiento otorgado al ayuntamiento de Santa Eulàlia de Riuprimer por el Departamento de Educación de la Generalitat de Cataluña, correspondiente al curso 2023/2024, de acuerdo con lo que dispone la Ley 12/2009 de 10 de julio, de Educación y de acuerdo con siguiente detalle:

Curso escolar 2023/24

Importe transferido Departament Educació Generalitat de Catalunya	Pago avance al concesionario del servicio	A transferir al concesionario del Servicio público de guardería
51.200,00 €	35.000,00 €	16.200,00 €

Segundo. - Reconocer la obligación con cargo a la aplicación presupuestaria 3231 48001" Aportació al concessionari del servei AMPA ROURE XIC" del presupuesto del ejercicio y proceder a su pago.

Tercero. - Hacer público el presente acuerdo a través de la plataforma de la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Cuarto. - Notificar este acuerdo al concesionario del servicio."

Y para que conste y tenga los efectos que corresponda, expido este certificado por orden y con el visto bueno del señor alcalde.

La secretaria

Visto bueno
El alcalde

Firmado electrónicamente por qui se indica.